

tados por las citadas obras, lo que se llevará a cabo en la Comunidad de Regantes de Lorca, Calle Colmenarico, 4 Lorca, los días 7 de octubre a las 10,00 Horas, y en el orden correlativo que figura en la relación individualizada de propietarios con sus superficies y cultivos afectados que se publica íntegramente en el Boletín Oficial de Murcia, así mismo se encuentra expuesta en los tablones de anuncios del citado ayuntamiento y en esta Confederación, Gran Vía 9-4.^a Planta. Teléfono 968358890, 30001 Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento dictado para la aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, el interesado podrá formular por escrito en esta Confederación, las alegaciones que estime por conveniente a los solos efectos de subsanar los posibles errores al relacionar los bienes afectados o la propiedad de los mismos.

Murcia, 4 de agosto de 2003.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.—39.571.

Anuncio de la Demarcación de Costas en Cantabria comunicando Resolución del Ministerio de Medio Ambiente de 28 de Abril de 2003, sobre recurso potestativo de reposición formulado por D. Esteban Suárez Merino, contra la Resolución de la Dirección General de Costas de fecha 2 de Julio de 2002, por la que se aprueba el deslinde de los bienes de dominio público marítimo—terrestre, del tramo de costa de unos treinta y cinco mil seiscientos cincuenta y dos metros (35.652 m.) de longitud, correspondientes a la totalidad del término municipal de Castro Urdiales (Cantabria).

Intentada la notificación de la resolución indicada en el asunto a D. Esteban Suárez Merino, por el procedimiento previsto en el apartado 1 del art. 59

de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y no habiendo sido posible su práctica, se procede a la publicación de la parte dispositiva de la citada resolución, mediante el presente edicto, a los efectos previstos en el apartado 4 del citado art. 59 de la Ley 30/92:

«Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Vicesecretaría General Técnica, ha resuelto desestimar el expresado recurso de reposición interpuesto por don Esteban Suárez Merino, contra la referida Orden Ministerial, que se confirma.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa puede interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir de la práctica de la notificación de la misma, ante la sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.»

Santander, 7 de agosto de 2003.—El Jefe de la Demarcación.—39.594.

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir sobre expropiación forzosa de los terrenos necesarios para el proyecto 09/93 «Presa del Arenoso», término municipal de Montoro (Córdoba). Expte. 006-CO.

Edicto

Por Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas de fecha 10 de enero de 2001, se aprobó el proyecto arriba referenciado; y la Ley 10/2001, del Plan Hidrológico Nacional en el artículo 36.5 establece que de conformidad con lo previsto en el artículo 44.2 de la Ley de Aguas, se declaran de interés general todas aquellas obras hidráulicas incluidas en el anexo II de la citada Ley, donde se incluye en la Cuenca del Guadalquivir entre otras la «Presa del Arenoso»,

considerándose por tanto, implícita la necesidad de ocupación y la utilidad pública de los bienes y derechos afectados por la expropiación a los efectos previstos en los artículos 9, 10 y 11 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa. Por otra parte, la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, en el artículo 119 declara la urgente ocupación de determinadas obras hidráulicas entre las que se encuentra en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la «Presa del Arenoso» (Córdoba), a los efectos a que se refiere el artículo 52 de la citada Ley de Expropiación Forzosa.

Por todo lo cual, se publica el presente edicto, convocando a los interesados afectados que a continuación se relacionan a los días y horas señalados a fin de que comparezcan en el Ayuntamiento de Montoro para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera conveniente.

A dicho acto deberán asistir personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando DNI y los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad (escrituras), así como el último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa si lo estiman oportuno, de un Perito y un Notario.

Asimismo, y conforme al artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, se abre un período de información pública de quince días (15) a fin de oír a los afectados por la expropiación, pudiendo los interesados, hasta el momento del levantamiento del acta previa, formular escrito ante la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (plaza de España-Sector II. 41071 Sevilla), cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se haya padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Sevilla, 28 de julio de 2003.—El Presidente, Fdo.: Manuel Vizcaíno Alcalá.—39.341.

